Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.com.py

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M. Nº 467/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INDUCLOR S.R.L., CON RUC 80004743-5, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2015 "COMPRA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Villeta, 16 de junio de 2015

VISTO: El segundo llamado a **Contratación Directa Nº 12/2015 "COMPRA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21909.

Que, una firma del ramo ha presentado oferta dentro del proceso a **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2015** (IDNº 295.680). Segunda Convocatoria.

QUE, el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Que, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones a las cotizaciones y condiciones técnicas, se ha recomendado adjudicar el proceso para la Contratación Directa Nº 12/2015 COMPRA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, a la firma INDUCLOR S.R.L. CON RUC 80004743-5, por un monto total de G. I.V.A. incluido 11.627.750 (Guaraníes I.V.A. incluido Once millones seiscientos veintisiete mil setecientos cincuenta), conforme al artículo 34° de la Ley 2051/03.

Por tanto, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º: Adjudicar el proceso para la Contratación Directa Nº 12/2015 COMPRA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, a la firma INDUCLOR S.R.L. CON RUC 80004743-5 por un monto total de G. I.V.A. incluido 11.627.750 (Guaraníes I.V.A. incluido Once millones seiscientos veintisiete mil setecientos cincuenta), conforme al artículo 34° de la Ley 2051/03.

Art. 2º: ELABORAR contrato respectivo.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y **CUMPLIDO, ARCHIVAR.**

Fanny Escobar Olmedo
SECRETARIA GENERAL

Teodosio Gómez Ibáñez
INTENDENTE MUNICIPAL